PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00200

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento, respecto a solicitud.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 28 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Veintiocho (28) de Dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el informe secretarial y del estudio del expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. ALEJANDRO SALTARÍN MENDOZA, solicita se acepte el desistimiento de recurso de reposición presentado contra el auto que dispuso rechazar la demanda de referencia presentado en fecha Septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021) y allegado a correo electrónico institucional de esta agencia judicial, solicitando consecuentemente se dé de baja al expediente contentivo de demanda del portal de tyba a fin de volverlo a presentar; lo cual estima procedente esta agencia judicial, dado que por auto de fecha Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021), se había ordenado el rechazo de la demanda y con arraigo en lo preceptuado por el artículo 316 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición contra el auto que dispuso rechazar la demanda de referencia de fecha septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021), deprecado por el Dr. ALEJANDRO SALTARÍN MENDOZA, por las razones expuestas.
2. Sin costas.
3. Cumplido con lo anterior, desmóntese el expediente electrónico contentivo de la demanda de referencia del portal de Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

EFE